

# Denunciar el abuso infantil en Vermont

**Si usted sospecha que un niño está sufriendo abuso o abandono, por favor llame al 1-800-649-5285 para denunciarlo —las 24 horas del día, los 7 días de la semana.**

La Línea de Protección Infantil de 24 horas de Vermont le facilita el compartir sus preocupaciones con respecto a un niño con un trabajador social entrenado.

*Si un niño se encuentra en peligro inminente, marque el 911 o llame a la policía local primero. Luego, llámenos para hacer la denuncia.*

---

## ¿Quiénes pueden hacer una denuncia?

Alentamos a que cualquier habitante de Vermont llame a la Línea de Protección Infantil para denunciar sus preocupaciones con respecto a la seguridad de los niños. Algunas personas, llamadas *denunciantes obligatorios*, están obligadas por ley a informarnos cualquier tipo de sospecha de abuso o abandono infantil dentro de las 24 horas.

**SUGERENCIA:** *Antes de llamar, intente tener a mano la mayor cantidad de información posible (Ej. el nombre del niño, la fecha de nacimiento, la dirección postal, nombre de la escuela o proveedor de atención y los nombres del padre y la madre).*

---

**La protección de los niños es algo que nos concierne a todos. ¡Su llamado podría proteger a un niño, obtener ayuda para una familia o incluso salvar la vida de un niño!**

---

## Denunciantes Obligatorios en Vermont

Si usted trabaja en alguna de las profesiones enumeradas a continuación, usted es un *denunciante obligatorio* y tiene la obligación legal de denunciar la sospecha de abuso o descuido de un niño dentro de las 24 horas.

- Quiropráctico, dentista, personal de emergencias médicas, enfermero práctico licenciado, examinador médico, profesional de la salud mental, osteópata, farmacéutico, médico, asistente médico, psicólogo, enfermero registrado, cirujano o cualquier otro proveedor de atención de la salud;
- Administrador de hospital, médico residente o practicante en cualquier hospital en el estado;
- Director de institución educativa, maestro, bibliotecario, consejero escolar u otra persona empleada en forma regular por, o contratado y pagado por, un distrito escolar o una escuela independiente para brindar servicios a estudiantes;
- Trabajador de cuidado infantil, oficial de policía, oficial de libertad condicional, trabajador social o miembro del clero;
- Administrador, consejero o propietario de campamento residencial y no residencial
- Empleado, contratista o concesionario de la Agencia de Servicios Humanos que tiene contacto con los clientes

**Haga clic aquí si usted es un denunciante obligatorio.**